



CIRCULAR Nº 2

Extender vigencia Ordenanza nº 8/15-C.D.

MENDOZA, 1-5 SEP 2016

SEÑOR

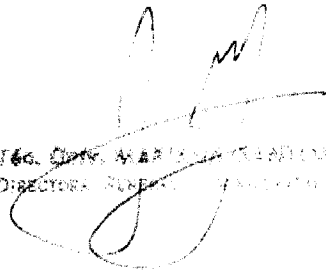
.....


PRESENTE

Por la presente se comunica que mediante resolución nº 167/16-C.D. se acordó extender por UN (1) año la vigencia de la Ordenanza nº 8/15-C.D. que dispuso que:

- Los alumnos que hayan perdido su condición de "**alumno regular**" tras el período cumplido de DOS (2) años más un turno, pasarán a tener la condición de "**alumno libre por pérdida de regularidad**".
- El "**alumno libre por pérdida de regularidad**", no tiene la obligación de recurrar la asignatura y tendrá una evaluación final diferenciada con respecto al *alumno regular*, la que será definida por el titular de la misma, de acuerdo a los cambios o modificaciones que haya sufrido el espacio curricular desde que el alumno cursó el mismo.
- Esta disposición regirá a partir del día **DOCE (12) de agosto del corriente año** y por el término de **UN (1) AÑO** intertanto se estudia la modificación de la Reglamentación Académica.

Sirva de atenta nota

  
Tte. Cte. MARÍA GABRIELA TRUJILLO  
DIRECTORA GENERAL

  
Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
SECRETARIO ACADÉMICO